



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Autorizar al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA a transferir en forma gratuita y definitiva a la MUNICIPALIDAD DE PCIA: ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, el inmueble de su propiedad caracterizado como mitad del Lote 7 y la totalidad del Lote 8 de la Colonia Bajo Hondo, ubicado en la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya nomenclatura catastral corresponde a CIRC. XII-Chacra 7 – Parcela 1 y CIRC. XII-Chacra 8 Dpto. Cdte. Fernández de la Provincia del Chaco. Superficie Mitad Lote 7: Cuatrocientos ochenta y cinco mil cien metros cuadrados (485.100 m2) y Lote 8: Novecientos setenta mil doscientos metros cuadrados (970.200 m2), destinado a la concreción de un proyecto productivo.

Artículo 2º: Establécese que el Organismo beneficiario se hará cargo de las deudas presentes y futuras que por todo concepto graven el inmueble a ceder.

Artículo 3º: Comuníquese al Organismo de Administración de Bienes (ONABE) a los efectos de tomar la intervención que le compete.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A. GONZA

BEATR THORMA GOY

Amstutz